

	PES-DG-18	Página: 5
	<b>CONTRATO DE TRANSPORTE</b>	Versión: 01
		Fecha: 22 -11- 2022
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>		

### TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD:

1. Los niños mayores de tres (3) años, deberán ocupar un puesto que tendrá el costo normal de un tiquete.
2. Los niños hasta los catorce (14) años deberán viajar siempre en compañía de un adulto responsable.
3. Los adolescentes de más de catorce (14) años y hasta los diecisiete (17) años podrán viajar solos con la autorización de sus padres o representante legal para tal efecto se deberá diligenciar el formato de “Autorización Menores de Edad” establecido por la empresa firmado por sus padres o quien tenga su representación ante la ley y pueda acreditarlo. Dicho formato podrá solicitarse en las taquillas previo al viaje para lo cual se deberá adjuntar copias simples de los siguientes documentos: (i) de las cédulas o documentos de identificación de los padres y/o representante; (ii) de la tarjeta de identidad del menor; (iii) del registro civil de nacimiento del menor; (iv) copia de la providencia judicial y/o administrativa que acredite la representación legal del mayor de edad sobre el menor, en caso que quien otorga la autorización no sea el progenitor del adolescente.
4. Se recomienda informar a la empresa antes de su compra, si viaja con menores de edad.